

Bogotá, D.C.
Código Dependencia (543)

Señora:
Diana Lorena Galindo Beltran
Carrera 11 A Este # 65-35 sur
Barrio La Belleza
Lorenagb0622@gmail.com
Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Respuesta derecho de petición
Referencia: Radicado Orfeo No. 20265410018652

Cordial Saludo,

En atención al traslado realizado por la Secretaría Distrital de Ambiente de Bogotá, mediante el radicado No. 20265410018652 donde se informa lo siguiente:

“(...) Respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de darles a conocer las inconformidad e inconvenientes presentados con los vecinos del barrio la belleza del predio ubicado en la dirección Carrera 11 a este # 65-30 señora Sandra Garcia ID cc 52163832 celular #: 3213853953 del Predio ubicado junto a mi inmueble debido a que hace varios años manejan residuos de diferentes tipos entre los cuales proviene todo tipo de olores tóxicos y plagas habitantes calle consumidores delincuencia en todo momento trabajan las 24 horas sin ningún tipo de respeto: (...)”

Nos permitimos dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

Los Alcaldes Locales deben velar por la tranquilidad y seguridad ciudadanas, contribuyendo a la conservación del orden público local y restableciéndolo cuando sea necesario de conformidad con el artículo 86, numeral 9 del Decreto Ley 1421 de 1993 que fue modificado por el artículo 11 de la Ley 2116 del 2021.

Además, es relevante considerar lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 1801 de 2016, **Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana** que establece los requisitos para llevar a cabo actividades económicas. El parágrafo 1 destaca que dichos requisitos pueden ser verificados en cualquier momento por las autoridades de Policía quienes tienen la facultad de ingresar a los establecimientos de comercio para realizar dicha verificación de forma autónoma.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Área de Gestión Políciva y Jurídica de esta Alcaldía en acompañamiento de Secretaria Distrital de Gobierno y de la Policía Nacional, realizó visita el día 18 de marzo de 2026 de Inspección Vigilancia y Control al establecimiento de comercio “CHATARRERIA” ubicado en la Carrera 11 A este # 65-30 (Véase imagen anexa) con el objetivo de validar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley 1801 de 2016 para el ejercicio de actividades económicas. Asimismo, se procedió a realizar una labor de sensibilización dirigida a los responsables del establecimiento, haciendo especial énfasis en la correcta gestión de los residuos generados en el lugar. Durante este proceso, se recordó la importancia de manejar adecuadamente los desechos



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20265430112871
Fecha: 24-03-2026
20265430112871

Página 2 de 2

con el fin de mitigar los impactos negativos asociados, como la generación de olores desagradables y la proliferación de plagas. Igualmente, se reiteró la necesidad de cumplir estrictamente con los horarios de funcionamiento permitidos, velando por el respeto a la tranquilidad y el bienestar de la comunidad.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

ACTA DE OPERATIVO INSPECCIÓN Y
VIGILANCIA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

A los 18 días del mes de Marzo de 2026, el Despacho en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Decreto 1421 de 1993 Art. 86º, Ley 1861 de 2016 Art. 87º, 90º y 92º y siguientes, Acuerdo 735 de 2019 se precata diligencia de verificación constando la siguiente:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: crackheria

NOMBRE DEL PROPIETARIO / REPRESENTANTE LEGAL: Luis Eduardo Milaguy

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN TIPO CC No. 78343533-3

DIRECCIÓN: KR 11a Este #65-31 Sur

BARRIO: La Belleza

ACTIVIDAD DESARROLLADA AL MOMENTO DE LA VISITA (CÓDIGO Y/O DESCRIPCIÓN):

Bodega de Residuos

DOCUMENTOS EXHIBIDOS:

DERECHOS DE AUTOR ACTUALIZADO (SI / NO): SI

CÁMARA DE COMERCIO (NÚMERO): 27-73883

REGISTRO NACIONAL DE TURISMO (SI APLICA, VIGENCIA Y NÚMERO DE REGISTRO):

No aplica

ACTIVIDAD DECLARADA EN CÁMARA DE COMERCIO (CÓDIGO Y/O DESCRIPCIÓN):

3830

OBSERVACIONES: venta con Solicitud Inicial con Requerimientos,

Cámara de Comercio, Derechos de Autor, Carta a Policía,

Uso de Suelo (Desactualizado) No venta con Bomberos.

CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS DE LEY: Cumple

Oficina de
Código 11 No. 8-17
Código Postal: 110421
Tel. 3636660 - 6477656
Información Línea 195
www.sancristobal.gov.co

Código GDI-PVC-072
Versión: 02
Vigencia: 07 de agosto de 2025
Caso HOLA: 178001
Página 1 de 2



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

ACTA DE OPERATIVO INSPECCIÓN Y
VIGILANCIA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

MEDICIÓN CORRECTIVA (CÓDIGO Y/O DESCRIPCIÓN): Se realiza sensibilización
ley 7801-2026 art 87

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada una vez leída ya probada por los que en ella intervinieron.

Alcalde (a) Local
(Nombre y Cédula)

Ministerio Público
(Nombre y Cédula)

Delegado o responsable
Grupo de Gestión Jurídica Alcaldía Local
(Nombre y Cédula)

Delegado Estación de Policía
(Nombre y Cédula)

Delegado o responsable Secretaría Distrital de Gobierno
(Nombre y Cédula) CC 19393822

Hospital de:

Otras Entidades:

Quien atendió la visita: Luis Eduardo Milaguy

Firma:

Nombre:

CC No.: 78343533

Oficina de
Código 11 No. 8-17
Código Postal: 110421
Tel. 3636660 - 6477656
Información Línea 195
www.sancristobal.gov.co

Código GDI-PVC-072
Versión: 02
Vigencia: 07 de agosto de 2025
Caso HOLA: 178001
Página 2 de 2



De esta forma damos respuesta a su petición no sin antes recordarle que trabajamos en equipo con la institucionalidad y la ciudadanía para hacer de la localidad de San Cristóbal un territorio de oportunidades

Atentamente,

CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA

Alcalde Local de San Cristóbal

alcalde.sancristobal@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Sebastián Castillo Quitian-CPS 773-2026

Revisó: Cristian Sneider Porras Gómez- CPS-612-2026

Revisó: Cindy Stefany Heredia Leguizamon - CPS 300-2026

Alcaldía Local de San Cristóbal
Av. 1 de Mayo No. 1 - 40 sur
Código Postal: 110421
Tel. 3636660 - 6477656
Información Línea 195
www.sancristobal.gov.co

GDI-GPD-F050
Versión: 08
Vigencia: 20 de agosto de 2025
Caso HOLA: 178001



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.